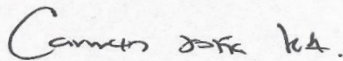


AL DESPACHO:

Informando que venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada visible en el numeral 004 del expediente digital, sin que la parte ejecutante presentara memorial alguno.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer.

Bucaramanga, veintidós de octubre de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

AUTO: I

Teniendo en cuenta que no fue presentada OBJECCIÓN alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.174** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **25 de octubre de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria